

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

22 DIC 2011

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 995/11



Sucre, 19 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° CDE1-436 de fecha 09 Diciembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 1334/11 de 08 de Diciembre de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 357/11 "Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3 mediante Nota Sub Alcaldía D-3 Cite N° 132/2011 de 16 de noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3"**, con un Precio Referencial de Bs 149.981,08, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 138/2011 de 22 de Noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinez D-3"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de noviembre de 2011 en SICOES con número de confirmación: 738103, Código Interno 385/11, **CUCE: 11-1101-00-281938-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149.981,08- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 468/11 de 25 de noviembre del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN cite. N° 646/11 de 28 de noviembre de 2011, RECOMIENDA ADJUDICAR la ejecución de la Obra **"Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3"**, al proponente **Martin León Serrudo Ortiz**, con un costo de Bs. **134.633,31 (BOLIVIANOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 31/100)**, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, evidenciándose además la participación de ONCE(11) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de noviembre de 2011

Que, el Proyecto **"Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinez D-3"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 08 de septiembre de 2011, con Prev. N° 13974 con Código SISIN A011157700000, Categoría Programática 17 0208 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs 150.000.00 - (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3"**, el proyecto será emplazado sobre una calle consolidada que cuenta con los servicios básicos, asimismo el tramo a intervenir cuenta en mayor parte con bordillos construidos, el área a pavimentar en una superficie Total de 639 28 M2 que abarcará 79 00 ml de pavimento rígido con un ancho promedio a pavimentar de 8.00 m, asimismo el tramo a intervenir cuenta en mayor parte con bordillos construidos. El proyecto beneficiará a 200 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 315/11 para la ejecución de la Obra **"Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinez D-3"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes.

- Ficha ambiental de fs. 14 a fs. 29
- Informe Estudio de Suelos a fs.36
- Especificaciones Técnicas de fs. 40 a fs. 95

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RAM 995 11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Certificación de Uso de Suelos a fs. 117
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs.123 a fs.124
- Certificación Presupuestaria a fs. 127
- Documento Base de Contratación de fs. 135 a fs.282
- Número de Identificación Tributaria a fs. 330
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 332
- Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 333
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 334
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 336

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de fs.132 a fs. 133
- Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.134
- Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 284
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 285
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 286 a fs.287
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 289 a fs. 308
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 310
- Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 311
- Resumen de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 312
- Formulario de Ajuste de Propuestas/Cotizaciones a fs. 313
- Informe de la Comisión de Calificación a fs. 327
- Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 328

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5(**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluviales, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 357/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a i. Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **Martin León Serrudo Ortiz**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3**"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **134.633,31 (Bolivianos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres 31/100)** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**

Art. 2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra "**Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3**", en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 995 11

- Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las Unidades Técnicas.
- Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Continuación Pavimento Barrio El Niño Calle Milton Sanjinés D-3**" la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL